



RESOLUCIÓN N° 058 del 05 de abril de 2022

*“Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 07 de 2022”*

**LA VICERRECTORA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 y la Resolución 0141 de febrero de 2014, y,

**CONSIDERANDO**

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional, por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que mediante Resolución No.33 del 07 de marzo de 2022, de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, se dio apertura a la Convocatoria Publica No. 07 de 2022, cuyo objeto corresponde a: **“ADQUIRIR E INSTALAR EL SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS UBICADOS EN EL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10121 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DEL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY”** y en la misma oportunidad fueron publicados en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional los términos de referencia de este proceso.

Que la Universidad, cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 515 del 04 de marzo de 2022, por valor **DE OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$ 84.392.718)**.

Que para el día 9 de marzo de 2022, a las 10:30 a.m., estaba programada la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia, a través de la plataforma Microsoft Teams.

Que el día 10 de marzo del presente año, se llevó a cabo la visita técnica por parte de los posibles interesados en participar en este proceso.

Que para el día 11 de marzo de 2022, estaba programada la presentación de Observaciones de los Términos de Referencia, a través del correo de contratación **[procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co)**, en donde se recibieron observaciones por parte de **(i) ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S., (ii) PROYECTOS INGENIERIA CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS, (iii) SOLE SOLUCIONES EFICIENTES S.A.S-ESPECIALISTA EN SOLUCIONES Y SERVICIOS, (iv) DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO E INGENIERÍA SAS, DDMI S.A.S.**

Que el día 16 de marzo del presente año, se dio respuestas a las observaciones presentadas por los posibles oferentes, las cuales fueron publicadas en la página web de la Universidad.

Que el día 23 de marzo de 2022, siendo las 11:30 a.m., se cerró el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad siendo las 11:35 a.m., y según lo previsto en el cronograma del proceso, se celebró la Audiencia de Cierre y Apertura de la Urna con las ofertas recibidas, de lo aquí ocurrido se recibió propuesta de ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.

Que, el Comité Evaluador, en cumplimiento de sus funciones, realizó la verificación de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de las propuestas presentadas, así como la



## RESOLUCIÓN N° 058 del 05 de abril de 2022

evaluación de los factores de calificación establecidos en los términos de referencia, logrando así determinar que la sociedad ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S. identificada con NIT No. 900727376-1, cumplió con los requisitos exigidos; resultados que fueron publicados en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, el día lunes 28 de marzo de 2022.

Que para el día 29 de marzo, estaba programada la consulta de las propuestas, en el horario de 9:00 a.m. hasta las 12 m., en el Grupo de Contratación (Carrera 16 A No.79-08 Piso Tercero).

Que hasta el día miércoles 30 de marzo del presente año, se dio plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, en donde se recepciono observación por parte de DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO E INGENIERÍA SAS, DDMI S.A.S., representada legalmente por el señor Gustavo Adolfo Preciado.

Que el día lunes 4 de abril, se llevó acabo la publicación de las respuestas a las observaciones del informe, en la página Web de la Universidad. Acto seguido de igual manera se realizó la publicidad del Informe Final de Evaluación y en razón de lo anterior, se hace necesario declarar desierta la Convocatoria Pública No. 07 de 2022, de conformidad con el Artículo 26 del Acuerdo No.027 de 2018, que reza lo siguiente; “la Universidad podrá declarar desierto el proceso de selección, en el evento que ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia, que no se presente ninguna propuesta o, en caso que así se considere necesario por motivos de oportunidad y/o conveniencia, caso en el cual deberá sustentar las razones de dicha decisión mediante un acto administrativo motivado”.

Que según lo previsto por los Artículos primero y segundo de la Resolución No. 0232 de 2012 la Vicerrectoría de Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica Nacional es competente para la expedición de este acto.

Por lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°** Declarar desierta la Convocatoria Pública No. 7 de 2022, cuyo objeto es: **“ADQUIRIR E INSTALAR EL SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS UBICADOS EN EL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10121 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DEL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY”.**

**ARTÍCULO 2° Publicación:** Ordenar la publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3° Recurso de reposición:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición según lo dispuesto por el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4° Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de abril de 2022

**MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TERREROS**  
Vicerrectora de Gestión Universitaria